

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 11 Mayo 1901."  
México, 11 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 68 del libro respectivo con el número 282.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 5 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

*Diario Oficial, Octubre 19 de 1901.*

NUMERO 795.

Octubre 5.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. James Lewis Wells, por ciertas mejoras nuevas y útiles en aparatos para utilizar la escoria caliente para usos de calefacción.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Mayo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. James Lewis Wells, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras nuevas y útiles en aparatos para utilizar la escoria caliente para usos de calefacción, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Mayo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación. Patente de Privilegio número 2,074, expedida á favor del Sr. James Lewis Wells.

Regístrese: México, 2 de Mayo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 2 Mayo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,074, en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras nuevas y útiles en aparatos para utilizar la escoria caliente para usos de calefacción, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 2 de Mayo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 11 Mayo 1901."

México, 11 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 69 del libro respectivo, con el número 284.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 5 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

*Diario Oficial, Octubre 23 de 1901.*

NUMERO 796.

Octubre 7.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Royal Dennis, por un procedimiento para la fabricación del blanco de plomo.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección Segunda.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 7 Mayo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Royal Dennis, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para la fabricación del blanco de plomo, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 7 de Mayo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,079, expedida á favor del Sr. Royal Dennis.

Regístrese: México, 7 de Mayo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 7 Mayo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,079, en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento para la fabricación del blanco de plomo, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 7 de Mayo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 11 Mayo 1901."

México, 11 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 69 del libro respectivo, con el número 289.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, 7 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, Subsecretario.

*"Diario Oficial," Octubre 21 de 1901.*

## NUMERO 797.

Octubre 7.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Carlos Flores Castellanos, por un sistema de fabricación de carbón.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.  
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 7 Mayo 1901."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Carlos Flores Castellanos, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un sistema de fabricación de carbón, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 7 de Mayo de 1901.  
—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,078, expedida á favor del Sr. Carlos Flores Castellanos.

Regístrese: México, 7 de Mayo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 7 Mayo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,078, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un sistema de fabricación de carbón, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 7 de Mayo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º  
—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 11 Mayo 1901."

México, 11 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 69 del libro respectivo con el número 288.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, 7 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Octubre 21 de 1901.

## NUMERO 798.

Octubre 7.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Philip Bernard Curran, por ciertas mejoras en las lámparas que usan el petróleo, bajo presión, como combustible.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.  
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Mayo 1901."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Phillip Bernard Curran, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en las lámparas que usan el petróleo, bajo presión, como combustible, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Mayo de 1901.  
—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,077, expedida á favor del Sr. Philip Bernard Curran.

Regístrese: México, 2 de Mayo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Mayo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,077, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras en las lámparas que usan el petróleo, bajo presión, como combustible, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 2 de Mayo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º  
—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 11 Mayo 1901."

México, 11 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 69 del libro respectivo con el número 287.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 7 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 21 de 1901.

## NUMERO 799.

Octubre 7.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Corporación "The Sulphides Reduction (New Process) Limited," por mejoras en el procedimiento para el tratamiento de minerales complejos y refractarios.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.  
—Sección 2ª  
Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Mayo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Corporación "The Sulphides Reduction (New Process) Limited," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras en el procedimiento para el tratamiento de minerales complejos y refractarios, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Mayo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,076, expedida á favor de la Corporación "The Sulphides Reduction (New Process) Limited."

Regístrese: México, 2 de Mayo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Mayo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,076 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras en el procedimiento para el tratamiento de minerales complejos y refractarios, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 2 de Mayo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 11 Mayo 1901."

México, 11 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 69 del libro respectivo con el número 286.

—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 7 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

## NUMERO 800.

Octubre 7.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á los Sres. Josef Diether y Maximilian Merz, por un procedimiento para efectuar el tratamiento de minerales auríferos refractarios.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.  
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Mayo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Josef Diether y Maximilian Merz, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para efectuar el tratamiento de minerales auríferos refractarios, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Mayo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,080, expedida á favor de los Sres. Josef Diether y Maximilian Merz.

Regístrese: México, 14 de Mayo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Mayo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,080 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un procedimiento para efectuar el tratamiento de minerales auríferos refractarios, por el que se les ha concedido privilegio.

México, á 14 de Mayo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Mayo 1901."

México, 23 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 69 del libro respectivo con el número 290.

—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, 7 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

## NUMERO 801.

Octubre 7.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Salomón Robert Dresser, por ciertas mejoras en empalmes ó juntas para tuberías.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Mayo 1901.—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Salomón Robert Dresser, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en empalmes ó juntas para tuberías, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Mayo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,075, expedida á favor del Sr. Salomón Robert Dresser.

Regístrese: México, 2 de Mayo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 2 Mayo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,075, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras en empalmes ó juntas para tuberías, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 2 de Mayo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1ª.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 11 Mayo 1901."

México, 11 de Mayo de 1901.—Anotada á fojas 69 del libro respectivo, con el número 285.

—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 7 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

*Diario Oficial, Octubre 23 de 1901.*

## NUMERO 802.

Octubre 8.—Secretaría de Guerra.—Decreto indultando al C. Francisco Suro, Mayor de Infantería, de la pena en que incurrió por no haberse presentado oportunamente á gestionar el abono de tiempo doble de servicios militares.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Departamento de Infantería.—Sección 2ª—Decreto número 254.

El Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

"Artículo único. Se indulta al C. Francisco Suro, Mayor de Infantería, de la pena en que incurrió por no haberse presentado oportunamente á gestionar el abono del tiempo doble de servicios militares, para que pueda solicitarlo de quien corresponda.

"Francisco de P. Gochicoa, diputado presidente.—Bernabé Loyola, senador vicepresidente.—Constancio Peña Idiáquez, diputado secretario.—A. Castañares, senador secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á ocho de Octubre de mil novecientos uno.—Porfirio Díaz.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, General de División Bernardo Reyes.—Presente."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Octubre 8 de 1901.—B. Reyes.—Al.....

"Diario Oficial," Octubre 17 de 1901.

## NUMERO 803.

Octubre 8.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Wilhelm Schwarz, por un procedimiento y aparato para la preparación mecánica de las materias primas para la fabricación del tepetate artificial, producido de cal y arena.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—Mexico, 14 Mayo 1901.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Wilhelm Schwarz, ha cumplido con los requisitos que establece dicha